

**AVISO CONVOCATORIA PUBLICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No DADEP-PSA-MC 209-2020**

**DECRETO 1082 DE 2015**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, y para ello se hace pública la siguiente información:

**1. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO:**

El proyecto de pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij>.

En virtud de lo expuesto, de todas las actuaciones se dejará constancia en dicha plataforma y se recibirá documentación sólo a través del SECOP II, en las fechas estipuladas en el cronograma del proceso.

*En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018”, para tal efecto el correo que aplicará será: [contratacion@dadep.gov.co](mailto:contratacion@dadep.gov.co)*

**Nota:** El correo de la Entidad indicado anteriormente sólo se aplicará en caso de que sea necesario acudir al “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018”.

**2. OBJETO:**

Contratar las obras y el suministro de materiales de construcción necesarios para el mantenimiento y la adecuación de la propiedad inmobiliaria distrital administrada directa o indirectamente por el DADEP de acuerdo con las condiciones particulares de cada bien.

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios objeto del contrato, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CONTINUACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

DADEP -PSA-MC-209-2020

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción de instalaciones y  Mantenimiento	721015 - Servicios de apoyo para la construcción
72102900	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción de  instalaciones y mantenimiento	721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

**Nota 1:** la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de 2018 estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: “(...) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (...).*”

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Son aplicables al presente proceso los principios de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 9 de 1989, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones y las adendas, aclaraciones y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. La escogencia del contratista, se fundamenta en lo dispuesto en el título I, artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

*“la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”,*

**CONTINUACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA****DADEP -PSA-MC-209-2020**

*señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.*

El presente proceso de selección, así como el contrato a suscribirse como resultado del mismo se adelantará por medio de la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, por lo tanto se regirá por la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, las reglas previstas en el presente estudio y el pliego de condiciones, en lo que no esté previsto en las disposiciones citadas, el proponente deberá tener en cuenta lo señalado en el Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete al DADEP por su omisión o inobservancia.

**4. PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será por el término de cinco (5) meses o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**5. FECHA Y HORA ESTIMADA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:**

Fecha: 19 de junio de 2020 - Hora: 15:00 p.m, esta fecha es estimativa y por lo tanto puede variar en el pliego de condiciones definitivo.

La presentación de la propuesta sólo podrá ser realizada en la plataforma del SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en el presente proceso adelantado.

**6. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCION:**

El valor estimado para la presente contratación equivale a **Doscientos Millones de Pesos (\$200.000.000) M/CTE.**, y está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.342 del 18 de marzo de 2020, rubro presupuestal 3-1-2-02-02-0003-005 denominado “Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares del DADEP”, el cual hace parte integral del presente estudio.

**7. ACUERDOS COMERCIALES:**

CONTINUACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

DADEP -PSA-MC-209-2020

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece como elemento de los estudios previos “La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial”, y una vez revisado el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en especial lo referente al numeral 1. Nivel Municipal, se establece lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida (Nivel Municipal)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial.
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO			NO
México		NO			NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

**CONTINUACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA****DADEP -PSA-MC-209-2020**

Comunidad Andina de Naciones -CAN	SI	SI	NO	SI
-----------------------------------	----	----	----	----

De acuerdo a lo anterior, el Dadep determina que el presente proceso de selección y el contrato que se derive de este, está cobijado por los acuerdos de Triángulo Norte /Guatemala, Triángulo Norte/Salvador y Comunidad Andina de Naciones -CAN, salvo que de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limite a Mipymes.

**8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:**

El capítulo de Incentivos de la Contratación Pública, artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:

*“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*

2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación”.*

El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/CTE**, por lo que ha de ser objeto de convocatoria limitada a las MIPYME, toda vez que el mencionado valor no supera el umbral fijado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para tal fin, que es de US\$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo que equivale a \$ 377'079.000, éste proceso podrá ser limitado en las condiciones mencionadas de los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, es decir, siempre y cuando se cumpla con las 3 solicitudes de Mipyme.

CONTINUACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

DADEP -PSA-MC-209-2020

**Umbral para convocatorias  
limitadas a Mipyme (2020)**

Valor Umbral | \$380'778.000

Información suministrada por **MinCIT.**  
Vigente hasta 31/12/21

*“La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*

*En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”*

**9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:**

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
DE CARÁCTER JURÍDICO	(Cumple /No Cumple)
DE CARÁCTER TÉCNICO Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	(Cumple /No Cumple)
DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	(Cumple /No Cumple)

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos se determinará la causal de no habilitado de la misma y su consecuente exclusión para la ponderación de la propuesta

**FACTORES DE EVALUACIÓN:**

**CONTINUACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA****DADEP -PSA-MC-209-2020**

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, el DADEP deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: “(...) *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...).*”

En tal sentido y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta como factores de selección la ponderación de los elementos técnicos y precio soportados en puntajes o fórmulas así:

**FACTORES DE PONDERACION DE LAS PROPUESTA:**

Así mismo, los proponentes que cumplan jurídica, técnica y financieramente, serán evaluados así:

La metodología que se seguirá será la de puntajes y la calificación de las propuestas se hará sobre la base de 100 puntos, que se distribuirá así:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>ASPECTO ECONÓMICO</b>	<b>45</b>
<b>ASPECTO DE CALIDAD</b>	<b>45</b>
<b>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

**11. CRONOGRAMA:**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha y Hora</b>	<b>Lugar</b>
Aviso de Convocatoria	20 de mayo de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Publicación estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	20 de mayo de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II



CONTINUACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

DADEP -PSA-MC-209-2020

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 28 de mayo de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones	03 de junio de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Plazo máximo para presentar manifestación de interés a Mipyme	Hasta el 03 de junio de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	04 de junio de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	04 de junio de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Manifestación de interés	Hasta el 9 de junio de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 9 de junio de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	17 de junio 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Expedición de Adendas (En los términos previstos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011)	18 de junio de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Presentación de Ofertas	19 de junio de 2020 Hora: 15:00 PM	Portal Único de Contratación SECOP II



**CONTINUACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA**

**DADEP -PSA-MC-209-2020**

Periodo de Evaluación de Ofertas	Hasta el 23 de junio de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24 de junio de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Traslado del informe preliminar de evaluación de las Ofertas (En los términos del art. 2.2.1.2.1.2.20 N. 4 Decreto 1082 de 2015)	Hasta el 30 de junio de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Respuesta a las observaciones sobre el informe preliminar de evaluación y publicación del Informe Final de Evaluación	02 de julio de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación	03 de julio de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II
Firma del contrato	06 de julio de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II

El cronograma indicado será estipulado igualmente en el Pliego electrónico de la Plataforma SECOP II en la sección Configuración, el cual una vez abierto el proceso sólo será modificado mediante Adenda.

**13. CONVOCATORIAS VEEDURIAS CIUDADANAS:**

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley y a la comunidad en general para que participe dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actitud durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

**14. PARTICIPANTES EN EL PROCESO:**



CONTINUACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

DADEP -PSA-MC-209-2020

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta o plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial o su objeto social se relacione con el proceso de selección y que acredite que durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.